Sabanalarga-Atlántico, 5 de abril de 2021
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00408-00
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A.
DEMANDADO: Lady Diana Iglesias Solano-Rafael Vicente Oquendo Reyes

Señor juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual, el apoderado ejecutante solicita se tenga como medio de notificación personal el correo electrónico de los ejecutados, sírvase proveer, secretario Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, 5 de abril de 2021

Visto el anterior informe de secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que el apoderado de la parte ejecutante, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica suministrada, corresponde a los utilizados por los ejecutados y son los siguientes , correos Lady Diana Iglesias Solano **puppys33@hotmail.com** y Rafael Vicente Oquendo Reyes **rafysol@hotmail.com**.
Así mismo, se constata, que se surtieron las notificaciones personales al correo electrónico de cada uno de los ejecutados, el día 9 de febrero de 2021, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, una vez transcurrido 2 días, al tercer día comenzaran a correr los términos del artículo 442 del CGP, es decir, que los 10 días para presentar excepciones vencieron el día 25 de febrero de 2021. Por lo que el despacho,
RESUELVE:
PRIMERO: Téngase notificados personalmente del mandamiento de pago de fecha 26 de julio de 2019, a los ejecutados Lady Diana Iglesias Solano con C. C # 1.042.994.883 **puppys33@hotmail.com** y Rafael Vicente Oquendo Reyes con C. C # 8.641.104 con Correo rafysol@hotmail.com, de conformidad a lo normado en el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del año 2020.
SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, se continuara los tramites de este proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 33
DE FECHA 06 ABRIL DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1cb4e9e07e75e2c2445910f541cfb55b4aa3a7419e011165c052c2a9303be909

Documento generado en 05/04/2021 09:53:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica